

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADO Y NO ARMONIZADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. A través del comunicado IEE/DA/0095/16, de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 6 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva **someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias conforme al Clasificador por Objeto del Gasto armonizado y no armonizado, correspondiente al mes de diciembre de dos mil quince.**
Cabe mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acorde a los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
...”

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como adecuaciones presupuestarias a los trasposos de recursos y



movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El clasificador por objeto de gasto es entendido como el documento técnico-normativo que resume, ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales y financieros, que requiere el instituto para realizar los programas contenidos en el presupuesto autorizado.

El numeral 6 fracción III de la referida Normatividad dispone, que la administración presupuestaria y registro contable se realizará en apego al marco legal que rige el ejercicio de recursos públicos tales como las disposiciones constitucionales aplicables, así como a las obligaciones que establezca la legislación nacional y local en el ámbito electoral y en materia de registro contable, rendición de cuentas y transparencia.

En el mismo sentido, en materia de administración presupuestaria, la Dirección Administrativa será la responsable de realizar las adecuaciones al presupuesto autorizado para afrontar las contingencias que afecten la disponibilidad del recurso; en razón de lo anterior, el Titular de la Dirección Administrativa somete para aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias conforme al clasificador por objeto del gasto armonizado y no armonizado correspondiente al mes de diciembre de 2015, en términos de los anexos que corren agregados a este documento.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, considera que la misma atiende el marco legal vigente en materia de administración y contabilidad, la cual permitirá al ejecutor orientar el ejercicio del gasto al cumplimiento de metas y objetivos institucionales plasmados en los Programas Presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2016, por lo que aprueba la propuesta presentada por la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

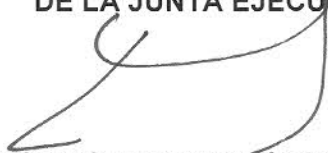
ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba adecuaciones presupuestarias conforme al clasificador por objeto del gasto armonizado y no armonizado correspondiente al mes de diciembre de 2015, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHÉL LARA GÓMEZ

INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

MES DE DICIEMBRE 2015

SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL (SCGII)

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS
1	1450		CUOTAS AL I.S.S.T.E.P.	116,482.87	1505	PRESTACIONES DE RETIRO	88,504.30
					1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	235.10
					1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	27,743.47
2	2101		MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	247,895.93	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	7,044.30
					2201	ALIMEN PARA EL PERS DE LAS DEP. Y ENT.	18,384.25
					2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	46,799.51
					2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	24,856.60
3	3702		VIÁTICOS NACIONALES	301,030.49	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	150,811.27
					3154	SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES AIA	24,903.37
					3301	ASESORÍA	41,180.00
4	3901		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIÓ	9.25	3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	58,152.66
					3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,392.00
					3502	MTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	2,436.00
					3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INMUEBLES	11,459.55
5	3701		PASAJES NACIONALES	173,182.99	3602	IMPRESIONES OFICIALES	173,182.99
					3503	MTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	71,612.97
					3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INMUEBLES	27,278.00
6	3101		SERVICIO POSTAL	18,585.77	3507	SERV. LAVANDERIA, LIMP., HIGIENE Y FUM.	942.58
					3103	SERVICIO TELEFÓNICO	31,103.58
					3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	59,954.00
					3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	46,086.54
					3152	SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL.	26,315.72
					3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	239,260.02
					3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	76,105.48
					3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	11,604.00
					3205	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	6,050.01
					3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	3,246.85
7	3302		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	229,267.12	3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	43,392.39
					3305	CAPACITACION	26,838.06
					3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	10,191.55
					3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	8,061.21
					3503	MTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	30,833.22
					1104	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	73,388.89
					1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT	391,529.05
					1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	38,139.94
					1306	AGUINALDO	248,128.45
					1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	387,793.07
8	1450		CUOTAS AL I.S.S.T.E.P.	73,770.50	4205	CONVENIO IFE-IEE	2,394,765.42
					2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,302.49
					2106	MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	77,009.64
					2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN	1,308.29
					2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	236.01
					2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	16,640.00
					2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	11,538.82
					2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,200.76
					2601	COMBUSTIBLES	13,150.66
					2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,797.55
9	2701		VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	204,021.33	5101	MOBILIARIO	152,495.00
					2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	15,518.79
					3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	59,622.86
					3408	COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS	6,173.20
					3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	120,605.86
					3501	MTO. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO	3,934.34
					3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIÓ	691.75
					3701	PASAJES NACIONALES	31,251.66
					3503	MTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	41,194.90
					3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	106,532.89
8	5501		HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMENTA	1,000.00	4311	OTRAS TRANSFERENCIAS	443,283.72
					3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST	325,815.35
					5101	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,967.71
					5206	BIENES INFORMATICOS	15,352.64
9	2103		MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	4,060.48	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	4,139.48
					2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.01
9	2302		REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	68.00	2203	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN	68.00
					3701	PASAJES NACIONALES	550.00
					3702	VIÁTICOS NACIONALES	700.00
	2201	ALIMEN PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT.	150.00				
TOTAL				4,462,225.89	TOTAL	4,462,225.89	

